

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DE 2018

DECRETO ALCALDICIO: 09

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Institucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Dotación de Salud Municipal 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 29/08/2017.
- 4.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2018, según decreto alcaldicio N° 3346 de fecha 28/11/2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y La Srta. Roxanna Vergara Romero, de profesión Técnico Administración de Empresas.

DECRETO

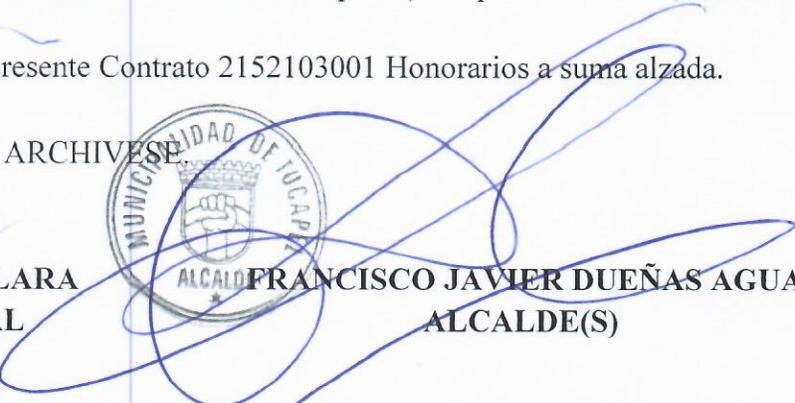
1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y la Srta. Roxanna Vergara Romero, Rut. N° [REDACTED] de profesión Técnico Administración de Empresas. Desde el 02/01/2018 hasta 28/02/2018.

2.- Páguese la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, mensuales.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103001 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

Interesado

Depto. Comunal de Salud

OF. Partes

Alcaldía

FJDA/GEPL/MPPCH/remf.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 02 de Enero de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y Doña Roxanna Vergara Romero, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Camino Huépil - [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Roxanna Vergara Romero, se compromete a realizar la función de Apoyo a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) Impuesto incluido, mensuales.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 28/02/2018.-

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Vergara Romero, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud, la Srta. Vergara Romero deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y certificado de actividades realizadas, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Vergara Romero para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ROXANNA VERGARA ROMERO
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

